

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 9 de 2022

REF. N° 1100140030782017-00734-00

En virtud de las solicitudes presentadas por la apoderada judicial del Banco Davivienda (acreedor prendario) y la demandada Diana Carolina Sandoval Rivillas, se les pone de presente que mediante proveído de 17 de junio de la pasada anualidad se dispuso levantar la medida de embargo y posterior secuestro ordenado sobre el vehículo de placas ZZY-609.

Por secretaría remítase las comunicaciones respectivas a la procuradora judicial del Banco Davivienda (acreedor prendario), por cuanto los mismos fueron enviados a la ejecutante.

De otro lado, obre en autos las respuestas allegadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fff4a840c95a804026173dd325100676b0051ef6657a16d14c23e1ef8a3553e7

Documento generado en 09/02/2022 10:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>